

Consejo Monumentos

AM. PLANOS



DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
01242 09.03.15
SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES



DIVISION JURIDICA
VGC/DPG/MELH/EA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA
CATEGORIA DE MONUMENTO HISTORICO A
LA "CASA PETERS", UBICADA EN LA COMUNA
DE RIO BUENO, PROVINCIA DE RANCO,
REGION DE LOS RIOS.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Solicitud N° 56

SANTIAGO,

DECRETO N°

000036 - 29.01.2015

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Luis Reyes Álvarez, Alcalde de la Municipalidad de Río Bueno, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, a la "Casa Peters", ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 370, de la comuna de Río Bueno, provincia de Ranco, Región de Los Ríos;

Que, el inmueble consiste en una vivienda de planta compacta en forma de L, con dos niveles además de un subterráneo que presenta una cubierta a dos aguas de gran pendiente, interrumpida solamente por dos miradores en su fachada principal. Se trata de una edificación de madera con revestimientos exteriores de planchas metálicas, tanto en muros como cubierta. Al exterior se encuentra rodeada por dos volúmenes de madera, de planta rectangular y cubiertas a tres y cuatro aguas, correspondientes a una cochera y una bodega respectivamente, además de una glorieta, todos insertos en un jardín de abundante vegetación;

Que, el inmueble corresponde a la antigua casa del agricultor Alberto Peters Hotts, descendiente de alemanes, que fue construida aproximadamente en 1925. La casa se encuentra ubicada frente a la plaza 21 de Mayo, que forma parte del sector fundacional

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

- 2 MAR 2015

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	<i>[Handwritten signature]</i>
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	

REFRENDACION

REF. POR S
 IMPUTAC.
 ANOT. POR S
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

4

TOMADO RAZON

- 4 MAR. 2015

Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
06 MAR 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

de Río Bueno y que antiguamente correspondía a la plaza principal de dicha localidad. En torno a esta plaza se ubicaban comercio y entretenimientos, como el antiguo "Biógrafo Ideal", que empezó a funcionar en 1912;

Que, la casa fue utilizada por tres generaciones de la familia Peters, hasta que en el año 2008 fue vendida por los nietos de don Alberto Peters Hotts al municipio de Río Bueno, para albergar la Biblioteca Pública Municipal "Jorge Alessandri Rodríguez". Para la habilitación del inmueble en este nuevo uso se realizaron algunas intervenciones menores, como mamparas de subdivisión interior y una rampa de acceso universal, las que no alteran la imagen original del inmueble;

Que los valores que se destacan respecto del inmueble son los siguientes:

A) Valor Histórico: Se trata de una edificación que refleja la bonanza económica producto del desarrollo de la actividad agrícola en la zona de comienzos del siglo XX. Es una vivienda construida por inmigrantes europeos hace más de ochenta años, por lo que es uno de los inmuebles más antiguos y probablemente mejor conservados en Río Bueno, siendo superado el valor de antigüedad solamente por los monumentos históricos Fuerte San Juan de Alcudia, Casa Furniel y Casa Machmar.

b) Valores arquitectónicos, constructivos y urbanos: Es una edificación que representa un modelo estilístico europeo, característico de las edificaciones realizadas por colonos alemanes en el sur de Chile y llevado a cabo a partir de técnicas constructivas locales. La casa fue construida con maderas nobles de la zona y presenta terminaciones de calidad artística, muchas de las cuales aún se conservan (revestimientos interiores y exteriores, puertas, ventanas, elementos de herrería y de hojalatería). Además se trata de un inmueble de gran valor paisajístico, considerando el excelente estado de conservación de la casa y jardín, este último conformado por la cochera, la bodega y la glorieta. Finalmente es uno de los pocos testimonios que quedan de la relevancia urbana de la Plaza 21 de Mayo en la primera mitad del siglo XX, en su carácter de centro fundacional de Río Bueno.

c) Valores simbólicos y sociales: Se trata de un inmueble cuya presencia es parte fundamental tanto del paisaje urbano de Río Bueno, como de la conciencia colectiva de la comunidad, ya que se trata de una casa donde residieron tres generaciones de una familia de descendientes de colonos alemanes, la que estuvo íntimamente ligada al desarrollo económico de la localidad a comienzos del siglo XX;

Que, la declaratoria cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Río Bueno, de la Intendencia de Los Ríos y de vecinos de la comunidad;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 14 de noviembre de 2012, tomó conocimiento de los valores del inmueble, en tanto que en su sesión de 12 de noviembre de 2014, aprobó por mayoría, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para la "Casa Peters", y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto

Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 4.651, de 17/12/2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de las Sesiones Ordinarias de 14 de noviembre de 2012 (punto 9) y de 12 de noviembre de 2014 (punto 17); la carta del Sr. Luis Reyes Álvarez. Alcalde de la Municipalidad de Río Bueno de 06/01/2011; cartas de apoyo de vecinos de la comunidad; carta de apoyo del Intendente, Sr. Juan Andrés Varas Braun y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a la "Casa Peters", ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 370, de la comuna de Río Bueno, provincia de Ranco, Región de Los Ríos.

El área protegida del polígono del Monumento Histórico, A-B-C-D- E- F- A, tiene una superficie aproximada total de 1.183,74 mts.² y de 393,06 mts.² construidos, como se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
A - B	Límite Oriente, solera poniente de calle Manuel Rodríguez.
B - C	Límite Sur, proyección desde solera poniente de calle Manuel Rodríguez, pasando por fondos de predios ubicados en calle San Martín.
C - D	Límite Poniente, muro de oriente de bodega y su proyección hacia ambos lados del predio.
D - E	Límite Norte, límite predial norte.
E - F	Límite Poniente, corresponde a fondo de predio ubicado por calle Pedro Lagos.
F - A	Límite Norte, corresponde a línea predial norte y su proyección hasta solera poniente de calle Manuel Rodríguez.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



[Handwritten signature]
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 60.811 -2014